

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N°554/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N°04/2018, de fecha 31 de Enero de 2018, de Regularización y Cobranzas; Memorándum N°70/2018, de fecha 06 de Febrero de 2018, del Jefe de Rentas Municipales, Juan Reyes Patiño, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Revoque del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**



NOMBRE	RUT	ROL
Rafael Alex Rodriguez Rodriguez		207109
Isabel Lilian Alvarez Carlos		207707
Gloria Angelica Roa Gutierrez		201030
Cidelza Maria Mamani Colque		207659
Filiberto Martinez Aguirre		208259
Sociedad Comercial Naveas y Muñoz Limitada		207915
Sociedad Comercial Naveas y Muñoz Limitada		208004
Marianela de Lourdes Aravena Martinez		207084
Tomasa Balbina Vilca Caquisane		205732
Bernardo Duran Navarro		207789
Mariela del Carmen Carvajal Carvajal		200217
Marina Eduardina Choque Mamani		207437
Monica Monsalve Arevalo		207374
Miguel Angel Achata Torres		205075
Luis Apaza Condori E.I.R.L.		207163

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

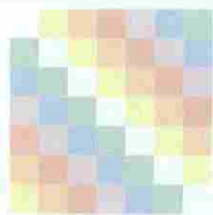


ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Interesado